ESTUDIOS PREVIOS	
Capítulo I: Descripción General	
1. Fecha de elaboración de Estudio Previo	28 de abril de 2025
2. Nombre del Empleado que elabora	RECTORIA
3. Dependencia solicitante	Consejo Directivo
4. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIO

Capítulo II: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Para la optimización de los servicios pedagógicos en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación, el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa. El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio de los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011. La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 teniendo en cuenta que se refiere a sumas no superiores a veinte (20) SMLV. Para la obtención de los recursos educativos, se debe atender a los principios de contratación pública, de manera que en la compra de los mismos se obtengan bienes de buena calidad y a los costos que señala el mercado. Por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y Decreto 4791 de 2008, por lo que se contratará mediante una invitación pública, teniéndose en cuenta como factor de selección además de requisitos. Solicitantes, el menor precio siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Para su funcionamiento LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI como institución Educativa del estado requiere una persona natural o jurídica con la idoneidad, experiencia, conocimiento, que permitan cumplir con el CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, HOSTING Y ADECUACIONES TÉCNICAS AL PROGRAMA ANGELA PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO 1290 DEL AÑO 2009 PARA LA VIGENCIA 2025.que deberá realizar la contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con lo que establece el rector, de conformidad con lo establecido en

	el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo servicio.
6. DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES	La necesidad detallada anteriormente puede satisfacerla la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI Celebrando un servicio, con una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto a contratar, en el cumplimiento de las actividades encomendadas y que satisfaga los intereses de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI
7. FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El régimen aplicable a la contratación de los Fondos de Servicios Educativos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) SMLMV, es el contenido en el reglamento expedido por el respectivo Consejo Directivo, en atención a la naturaleza especial del régimen previsto en la Ley 80 de 1993 Artículo 23.que establece de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, Ley 715 de 2001 artículo 13. Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos. toda vez que implica la celebración de un contrato de servicio para el apoyo a la gestión en las actividades propias de la Institución, por lo que podrá contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, Adicionalmente se cuenta con la aprobación del Consejo Directivo para realizar el contar con una plataforma adecuada, q funcione en perfecto estado y permita la utilizacion por parte de maestros, directivos y estudiantes para el desarrollo academico y reporte de informes academicos de los estudiantes de manera individual y conjunta. durante la vigencia 20255.
8. OBJETO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, HOSTING Y ADECUACIONES TÉCNICAS AL PROGRAMA ANGELA PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO 1290 DEL AÑO 2009 PARA LA VIGENCIA 2025.
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Colocar a disposición de la Institución Educativa Distrital Pestalozzi su capacidad, infraestructura tecnológica y recurso humano para lograr el cumplimiento del objeto contratado. 2. Ejecutar a satisfacción de la Institución Educativa Distrital Pestalozzi. De acuerdo con el presente contrato. 3. renovación puesta a punto servidor año lectivo 2025. 4. Actualización sistema informático en Línea plataforma WEB Software Ago. Año lectivo 2025 5. configuración, preparación y puesta a punto, en todos los requerimientos exigidos por la institución 6. Capacitación al personal Administrativo para el manejo del

	sistema 7.Generación de informes académicos con el registro histórico de calificaciones de períodos anteriores
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se requiere una persona natural o juridica con la idoneidad y amplia experiencia, con el fin de ejecutar el CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, HOSTING Y ADECUACIONES TÉCNICAS AL PROGRAMA ANGELA PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO 1290 DEL AÑO 2009 PARA LA VIGENCIA 2025. en la IED PESTALOZZI
11. DOCUMENTOS	El eventual contratista deberá allegar: -Hoja de vida debidamente diligenciada. -Certificados de antecedentes disciplinarios. -Certificados de antecedentes fiscales. -Certificados de antecedentes judiciales. -Documento de identificación. -Certificado de existencia y representación legal (si aplica). - Registro Unico tributario - RUT -Certificado bancario -Comprobantes de aportes al SGSSI.
12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el gasto apropiado para la contratación materia de este estudio, se estima como presupuesto oficial estimado para esta contratación la suma de 8350000 OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 al rubro de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
13. ANÁLISIS DEL SECTOR	Para determinar el valor del contrato se tomó como base, los valores históricos sufragados por la Institución para CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, HOSTING Y ADECUACIONES TÉCNICAS AL PROGRAMA ANGELA PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO 1290 DEL AÑO 2009 PARA LA VIGENCIA 2025.
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del servicio a celebrar será de 120 Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio será celebrado en el DISTRITO de BARRANQUILLA para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI.

16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	Se pagara en un pago inicial de 50% del contrato correspondiente a ($4.175.00) y el saldo por el mismo valor al finaliar el trabajo. y expedido el recibido a satisfacción de la Institución firmado por el ordenador de gasto y con visto bueno del supervisor. Para estos pagos el contratista debe presentar El informe de actividades, radicarlo en la Rectoría con la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transferencia a favor del Contratista.	
17. GARANTÍAS	Exigirá una póliza de garantía de cumplimiento por el 10% y de anticipo hasta un 50% del valor del contrato con un plazo igual al de la vigencia del Contrato, la cual será expedida por una Compañía Aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera con los amparos y condiciones que en ella se consignen para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y los mismos deberán ser certificados por la I.E.D **PESTALOZZI**. Con el propósito de lograr la materialización del objeto contractual.	
18.SUPERVISIÓN	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designará quien ejercerá la supervisión del contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto.	
19. ORDENADOR DEL GASTO	Nombre del funcionario:	**ANTONIO ANDRADE CONTRERA**
	No. Cédula de ciudadanía	**8742614**
	Dependencia:	**RECTORÍA**
	ANTONIO ANDRADE CONTRERA **RECTOR**	